

RESOLUCIÓN N°: 494/09

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación no otorgar la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 7416/97 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, iniciado por la Fundación Pro Universidad de la Producción y del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Ministerial 700/05 en cuyo artículo 2° se solicita a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria un nuevo dictamen sobre la solicitud de creación de la Universidad de la Producción y del Trabajo.

Que la CONEAU ha procedido a analizar los antecedentes contenidos en el expediente de referencia en su Sesión N° 294 del 24 y 25 de agosto de 2009.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar el dictamen de esta Comisión notificado al Ministerio de Educación mediante Resolución CONEAU N° 268/01.

ARTÍCULO 2: Recomendar al Ministerio de Educación no otorgar la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 494 -CONEAU- 09